



610369 27 DIC 2016



1820161227610369

Concepción, 27.12.2016

**SR. VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
**CONTRALOR REGIONAL**

Junto con saludarle, el suscribiente -funcionario público de la dirección regional del IND Biobío- informa y solicita a Ud. lo siguiente:

A partir de lo señalado en el art 22 de la ley de presupuestos del año 2016, el Instituto Nacional de Deportes está llevando a cabo un proceso de traspaso de parte del personal a honorarios a la dotación del servicio en calidad de contrata. En este contexto, se formó una mesa con participación de las directivas nacionales de las asociaciones de funcionarios para definir los listados de priorización de las personas que serían traspasadas.

En la Dirección Regional del IND se consideró un listado de priorizado de 10 personas para el traspaso en una primera instancia. Durante meses, estas personas no recibieron información alguna de parte del IND en relación al avance del proceso y a las condiciones del traspaso.

Recientemente -los días 16 y 19 de Diciembre de 2016- ocho trabajadores de la Dirección Regional del IND fueron informados sobre las condiciones de su eventual traspaso a contrata. Dentro de la información que se les entregó -la cual habría sido enviada desde el nivel central del IND- se incluye una planilla con el grado y estamento al cual estarían siendo traspasados, y una simulación de las remuneraciones que recibirían en la contrata (se adjuntan planillas recibidas). Asimismo, se les entregó un formulario para firmar su aceptación o rechazo al traspaso en base a estas condiciones (se adjunta formulario tipo).

Al respecto, se observa que de los 8 trabajadores notificados, 6 estarían siendo incorporados en estamentos que no corresponden con su condición y/o con las funciones que realizan en el servicio. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

Nombre del trabajador	Título	Tipo de función que realiza actualmente en el IND	Estamento al que estaría siendo traspasado (de acuerdo con la información que se les entregó)
Marcela Roa	Profesor de Educación Física	Profesional	Auxiliar
Alicia Manriquez	Profesor de Educación Física	Profesional	Auxiliar
Vittorio Yañez	Profesor de Educación Física	Profesional	Administrativo
Sara Henriquez	Profesor de Educación Física	Profesional	Administrativo
Erica Pradenas	Contador auditor	Administrativa	Auxiliar
Jessica Fuentes	Contador auditor	Administrativa	Auxiliar

Consideramos que el eventual encasillamiento de estos trabajadores en los estamentos propuestos por el IND es inaceptable, ya que constituiría un menoscabo laboral para ellos, dejándolos expuestos a que en el futuro se les destine a realizar labores que no corresponden a su condición de profesionales.

Por otro lado, a la fecha estas personas no han recibido ninguna información sobre qué pasará con quienes se desistan de aceptar el traspaso en las condiciones propuestas.

Por lo anterior, con fecha 20.12.2016 los trabajadores que fueron notificados de las condiciones del traspaso enviaron una carta al Director Regional (S) (se adjunta), indicando que no pueden firmar la aceptación o rechazo mientras no se aclaren formalmente los puntos descritos anteriormente. A la fecha, 5 trabajadores que se estarían viendo afectados por el traspaso a estamentos que no les corresponden no han suscrito el formulario. Asimismo, ninguno de ellos ha recibido información adicional en respuesta a la carta del 20.12.2016, quedando en una situación de total incertidumbre sobre su continuidad laboral para el próximo año.

Sobre el traspaso, es pertinente indicar que por oficio N° 1367 del 12.09.2016 (se adjunta), la DIPRES instruyó a los servicios que en los traspasos de honorarios a contrata "se deberá mantener la remuneración bruta que perciben actualmente los funcionarios a traspasar, asimilándolos al grado más cercano en la contrata, que no signifique reducción de la remuneración bruta". A nuestro juicio, el sentido de esta instrucción es que no se disminuya la remuneración bruta actual que reciben los trabajadores, y no puede interpretarse como una justificación para homologar o igualar a como dé lugar el futuro sueldo a la remuneración actual, encasillando para ello a los profesionales en estamentos que no les corresponden. Consideramos que **lo correcto en este caso es que los trabajadores sean traspasados a la contrata en el grado más cercano al sueldo que reciben actualmente, siempre y cuando estén dentro del estamento que les corresponde según su condición y las funciones que realizan.**

Como Directiva Regional de ANFUCHID, solicitamos el pronunciamiento del Organismo Contralor sobre los puntos aquí señalados, particularmente respecto a la procedencia y legalidad de encasillar a los trabajadores en estamentos que en la práctica no se condicen con su condición profesional, ni con las funciones que realizan actualmente en el servicio.

Asimismo, solicitamos a Ud. considerar fiscalizar el proceso que está llevando a cabo la Dirección Nacional del IND, en el cual a la fecha hemos observado un trato desconsiderado para con los trabajadores, quienes se han visto expuestos a una completa incertidumbre sobre su futuro laboral en este momento del año, situación que a nuestro juicio se pudo haber evitado si los responsables del proceso hubiesen actuado con el esmero, la cortesía, la dedicación y la eficiencia que deben observar los funcionarios públicos en el desempeño de sus labores.

En caso de requerir mayores antecedentes, solicito comunicarse a los correos [agustin.rebolledo@ind.cl](mailto:agustin.rebolledo@ind.cl), [marcela.roa@ind.cl](mailto:marcela.roa@ind.cl), o [luis.silva@ind.cl](mailto:luis.silva@ind.cl).

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.



**EMILIO REBOLLEDO**  
RUT 13.979.835-K